



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0515-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1051-2021-A/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021; el Memorando N° 179-2022-GM/MPP, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1051-2021-A/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, se resolvió: "DESIGNAR, al INGENIERO MARLON ROMERO VILLALTA, en el cargo de confianza de ASESOR DEL DESPACHO DE ALCALDÍA, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución";

Que, mediante Memorando N° 179-2022-GM/MPP, de fecha 03 de junio de 2022, la Gerencia Municipal dispuso lo siguiente: "(...) se autoriza se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía donde se dispone DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del INGENIERO MARLON ROMERO VILLALTA, en el cargo de confianza de ASESOR DEL DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo poner en conocimiento de la Oficina de Personal, para los fines de los actos administrativos de personal que diera lugar. Siendo necesario indicar que ello es en base al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del INGENIERO MARLON ROMERO VILLALTA, como ASESOR DEL DESPACHO DE ALCALDÍA, dándosele las gracias por el desempeño en la labor encomendada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0515-2022-A/MPP

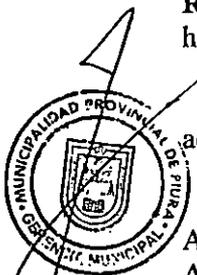
San Miguel de Piura, 03 de junio de de 2022.

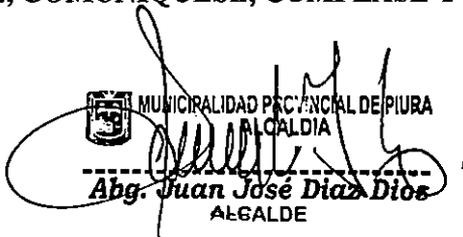
ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el **INGENIERO MARLON ROMERO VILLALTA**, proceda a realizar la entrega de cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificado con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Personal realice las acciones de personal a que diera lugar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal, y al interesado para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

